

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 31 de enero de 2020, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020).

Medio de Control : Reparación Directa
Radicado : 81-001-33-33-002-2012-00222-00
Demandante : Carlos Manuel Castro Pérez y Otros
Demandado : Nación – Fiscalía General de la Nación y otros
Providencia : Auto requiere

Conforme a la respuesta emitida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca, se le informa que este despacho no tiene conocimiento de la persona que es o fue procesada por el homicidio de la señora Carmen Elisa Mora Uncancia el 13 de agosto de 2010 en el Municipio de Saravena, sin embargo se cuenta con el radicado 817366109539-2010-80318 número de noticia criminal expedido por la Fiscalía General de la Nación por los hechos en mención.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se oficie nuevamente al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca, realizando la aclaración descrita, aportar la información requerida por el mismo, en cuanto a la noticia criminal y reiterar la solicitud probatoria realizada conforme al auto del 15 de enero de 2020.

Así mismo se requerirá a la Fiscalía Segunda Especializada de Arauca, para que informe a este despacho si por el homicidio de la señora señora Carmen Elisa Mora Uncancia el 13 de agosto de 2010 en el Municipio de Saravena se le realizó imputación de cargos y/o acusación a alguna persona en específico, de ser afirmativo, informe a que Juzgado le correspondió conocer del mismo.

319

De igual manera y conforme a la respuesta emitida por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Arauca en la que manifestó del conocimiento en segunda instancia con ocasión al hecho relacionado, de una audiencia de libertad por vencimiento de términos, y que dicho trámite fue resuelto en primera instancia por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, se requerirá a este último para que aporte copia de la actuación surtida en dicha instancia e informe el juzgado de origen y/o conocimiento al que remitió el proceso, si ello ocurrió. Para ello la secretaría de este juzgado deberá aportar la respuesta emitida por el Juzgado Primero Penal del Circuito.

Para cumplir con lo anterior, se les otorgará un plazo de 5 días, contados a partir de la comunicación del presente auto.

Una vez se allegue la prueba documental solicitada, se ordenará a Secretaría que ingrese el expediente para proferir sentencia de primera instancia dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase nuevamente al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca, para que remita copia de la actuación surtida con ocasión al homicidio de la señora Carmen Elisa Mora Uncacia en el Municipio de Saravena el 13 de agosto de 2010, en caso de que haya sido de su conocimiento, informándole que la radicación de la noticia criminal es 817366109539-2010-80318, llevada a cabo por la Fiscalía Segunda Especializada de Arauca, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Requerir a la Fiscalía Segunda Especializada de Arauca, para que informe si por al homicidio de la señora Carmen Elisa Mora Uncancia el 13 de agosto de 2010 en el Municipio de Saravena, se le realizó imputación de cargos y/o acusación a alguna persona en específico, de ser afirmativo, informe a que Juzgado le correspondió conocer del mismo.

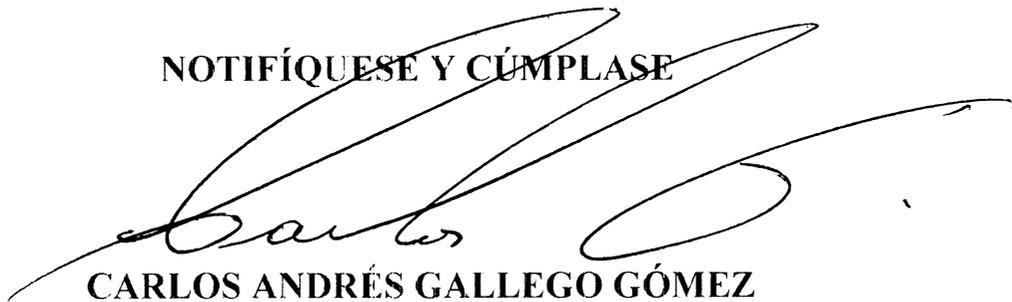
TERCERO: Requerir al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca para que aporte copia de la actuación surtida en dicha instancia conforme al trámite de libertad por vencimiento de términos en el proceso relacionado con el homicidio de la señora Carmen Elisa Mora Uncancia el 13 de agosto de 2010 en el Municipio de Saravena e informe el juzgado de origen y/o conocimiento al cual remitió el proceso, si ello ocurrió.

Para cumplir con lo anterior, cuentan con un plazo de 5 días, contados a partir de la comunicación del presente auto.

Una vez vencido el término otorgado en el numeral anterior **ORDÉNESE** a Secretaría ingresar el expediente para decidir sobre lo pertinente.

CUARTO: Realícense los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0012, en <https://www.rama.udicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, cuatro (04) de febrero de 2020, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria